



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022-MPLC/A

Quillabamba, 27 de enero del 2022.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°14793-2021, presentado por los Administrados Raúl Zeron Díaz y Lucila Quicochuan Ccori, solicitando otorgamiento de Título de Propiedad, Informe Técnico N° 058-2021-GMG-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, emitido por la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, Informe Legal N° 0010-2022/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 469 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 117° **Derecho de petición administrativa**, numeral 117.1.) señala, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado";

Que, de conformidad con el inciso 27°, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, **otorgar los Títulos de Propiedad** emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14793-2021, presentado por Administrado Raúl Zeron Díaz, solicita otorgamiento de título de propiedad del predio ubicado en Jr. Emiliano Huamantica Mz "T" Lote N°5 del Centro Poblado de Pavayoc, de la Habilitación Urbana Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, con Partida Electrónica N°11000850, Asiento N° 03, del mismo adjunta: Copia certificada de DNI de los administrados, Raúl Zeron Díaz y Lucila Quicochuan, Declaración Jurada de la inexistencia de tener proceso judicial sobre el bien inmueble, Memoria Descriptiva Mz. T - Lote 5 y Plano de Localización, Certificado de Búsqueda Catastral, Certificado Negativo de Propiedad Inmueble a nombre de Raul Zeron Diaz, Declaración Jurada de Convivencia de Raul Zeron Diaz y Lucila Quicochuan Ccori, Certificado por el Notario Abel Salustio Pozo Ugarte, Constancia de Posesión N°032-2021-GATyDUR-MPLC, otorgada por la Municipalidad Provincial de La Convención.

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2021-GMG-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, de fecha 27/12/2021, la Arq. Gabriela Meza Gómez - Responsable de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, previa revisión de los antecedentes y análisis del expediente administrativo presentado por los administrados Raúl Zeron Díaz y Lucila Quicochuan Ccori, sobre otorgamiento de Título de Propiedad del predio ubicado en Jr. Emiliano Huamantica Mz "T" Lote N° 5 del Centro Poblado de Pavayoc, de la Habilitación Urbana Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, verificando que, para el trámite administrativo cumple con los requisitos contemplados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de La Convención. Asimismo, existiendo compatibilidad entre la búsqueda catastral y la constancia de posesión donde la propiedad tiene las siguientes características:

Área del Terreno = 263.31 m²

Perímetro = 73.36 ml

LINDEROS:

- **Por el Frente** : Colinda con el Jr. Emiliano Huamantica, en línea recta con una longitud de 9.80 ml.
- **Por la Derecha** : Colinda con el LOTE T-4 en línea recta con longitud de 26.75 ml.
- **Por la Izquierda** : Colinda con el LOTE T-6, en línea recta, con una longitud total de 27.01ml.
- **Por el Fondo** : Colinda con el Lote T-8, en línea recta con longitud de 9.50ml.

Por tanto, concluye como PROCEDENTE lo solicitado por la Administrada, adjuntando la proforma de Título del predio; informe ratificado por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022-MPLC/A

mediante Informe N° 625-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC, el mismo que remite el Expediente Administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0010-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 10/01/2022, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis del Expediente Administrativo e invocando la normativa legal vigente y existiendo opinión técnico favorable de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro y de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, **concluye y opina** que es PROCEDENTE la petición de otorgamiento de Título de Propiedad a favor de los Administrados Raúl Zeron Diaz y Lucila Quicohuaman Ccori, del predio ubicado en Jr. Emiliano Huamantica Mz "T" Lote N°5 del Centro Poblado de Pavayoc de la Habilitación Urbana Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento del Cusco;

Que, mediante Proveído N° 469-2022, de fecha 25/01/2022, el Gerente Municipal, remite Expediente Administrativo, Disponiendo la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la petición realizada por los administrados RAUL ZERON DIAZ y LUCILA QUICOHUAMAN CCORI, sobre OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, respecto del predio ubicado en Jr. Emiliano Huamantica Mz "T" Lote N°5 del Centro Poblado de Pavayoc de la Habilitación Urbana Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento del Cusco; ADJUDICÁNDOSE a favor de don Raúl Zeron Diaz, identificado con DNI N°. 24947191, y doña Lucila Quicohuaman Ccori, identificada con DNI. N° 24947656, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y cuyas medidas perimétricas y linderos de acuerdo a la búsqueda catastral y la constancia de posesión son:

ÁREA DEL TERRENO = 263.31 m²

Perímetro = 73.36 ml

LINDEROS:

- **Por el Frente** : Colinda con el Jr. Emiliano Huamantica, en línea recta con una longitud de 9.80 ml.
- **Por la Derecha** : Colinda con el LOTE T-4 en línea recta con longitud de 26.75 ml.
- **Por la Izquierda** : Colinda con el LOTE T-6, en línea recta, con una longitud total de 27.01ml.
- **Por el Fondo** : Colinda con el Lote T-8, en línea recta con longitud de 9.50ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, tomar las acciones respectivas para el cumplimiento de la emisión del Título de Propiedad respectivo y notificación del presente Acto Resolutivo a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
ALCALDÍA
GM
GATDUR
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447